Contr
el solicitud
sin CDT.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 796.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 138/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 69/2020 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE GASOMETRIA PARA EL MSPyBS – CONTINGENCIA COVID-19" – ID N° 384.344.

Asunción, 28 de setiembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 69/2020 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE GASOMETRIA PARA EL MSPyBS – CONTINGENCIA COVID-19" – ID N° 384.344; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 3451/2021, de fecha 24 de agosto de 2021, se solicita la ampliación de hasta el 20% del monto del CONTRATO ABIERTO N° 138/2021, suscripto en el marco del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 69/2020 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE GASOMETRIA PARA EL MSPyBS – CONTINGENCIA COVID-19" – ID N° 384.344.

Que el pedido se justifica en base a evitar un posible desabastecimiento de productos utilizados para estudios auxiliares de diagnóstico en el marco de contingencia Covid-19, a fin de cubrir necesidades futuras y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación del 20%, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos establecimientos de Salud dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Que la Resolución DNCP N° 4.576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, establece en el Art. 9º, inc. a) Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado.

Que a través de la nota de fecha 12 de agosto de 2021, el representante de la Firma INDEX S.A.C.I., manifiesta su conformidad para la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 138/2021.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 796

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 138/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 69/2020 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE GASOMETRIA PARA EL MSPyBS – CONTINGENCIA COVID-19" – ID N° 384.344.

Asunción, 28 de setiembre de 2021.-

Que la ampliación de monto no cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 766/2021, de fecha 17 de setiembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 1899, de fecha 22 de setiembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la ampliación del monto de hasta el 20% del CONTRATO ABIERTO N° 138/2021, suscripto con la Firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 69/2020 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE GASOMETRIA PARA EL MSPyBS – CONTINGENCIA COVID-19" – ID N° 384.344, conforme al siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 796

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 138/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 69/2020 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE GASOMETRIA PARA EL MSPyBS – CONTINGENCIA COVID-19" – ID N° 384.344.

Asunción, 28 de setiembre de 2021.-

Item	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Maxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad a ser Ampliada	Monto Total Ampliado
2	Cartucho para Analizador de Sangre	Unidad	14.500	ABBOTT	U.S.A.	89.717	2.900	260.179.300
							MONTO TOTAL AMPLIADO G.	260.179.300

MONTO TOTAL AMPLIADO: **GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (G. 260.179.300).**

Artículo 2°. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° Disponer que la Adenda sea suscripta conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090/2021, por el Director General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 4°. Ordenar que la empresa proveedora presente la garantía del fiel cumplimiento, establecida en la Cláusula Decima del Contrato N° 138/2021, por el monto de la ampliación dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma de la Adenda.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/mrt/lbr
SIMESE N° 153865/21

28 -09- 2021
1538

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 29 SET. 2021 HORA: 16:34
N° 153865/21 FIRMA:

REF. SIMESE: (153.865/21), PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 138/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "INDEX S.A.C.I.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 69/2020 – "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE GASOMETRÍA PARA EL MSPYBS-CONTINGENCIA COVID-19 ", ID N° 384.344.-

Asunción, 22 de setiembre del 2021.-

Dictamen A.J. Nº.1880./2021.

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por Memorándum DGAF N° 1.178/2.021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada a esta Dirección General en fecha 22 de setiembre del 2.021, señalamos cuanto sigue:

- **Objeto del Dictamen.** -

El presente dictamen versa sobre la necesidad de una Adenda de ampliación de hasta un veinte por ciento (20%) DEL CONTRATO ABIERTO N° 138/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "INDEX S.A.C.I.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 69/2020 – "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE GASOMETRÍA PARA EL MSPYBS-CONTINGENCIA COVID-19 ", ID N° 384.344.-

Resolución AJ N° 380/2020.-

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL MONTO HASTA EL 20% SUSCRIPTO CON LA FIRMA "INDEX S.A.C.I.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 69/2020 – "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE GASOMETRÍA PARA EL MSPYBS-CONTINGENCIA COVID-19 ", ID N° 384.344.	Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 3704/2021, de fecha 13 de setiembre de 2021, solicita la ampliación de hasta el 20% del monto del CONTRATO ABIERTO N° 138/2021, suscripto en el marco del llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 69/2020 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE GASOMETRIA MSPYBS CONTINGENCIA COVID 19"-ID N° 384.344.
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC, sobre el proceso.	Dictamen D.O.C. N° 766/2021 de fecha 17 de setiembre de 2021.
Proyecto de Resolución impreso.	Firmado por la Abg. Margarita Mieres Fornerón, Asesora Jurídica DOC.
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)	No cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción de la adenda al contrato queda supeditada a la obtención del mismo.

Fundamentos.

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 3704/2021, de fecha 13 de setiembre de 2021, solicita la ampliación de hasta el 20% del monto del CONTRATO ABIERTO N° 138/2021, suscripto en el marco del llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 69/2020 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE GASOMETRIA MSPYBS CONTINGENCIA COVID 19"-ID N° 384.344.,

Que, el pedido se justifica, en base a evitar un posible desabastecimiento de productos utilizados para estudios auxiliares de diagnóstico en el marco de contingencia Covid 19, a fin de cubrir con necesidades futuras y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación del 20%, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos

Abog. Mario Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Inv. Científicas
D.G.A.J.

establecimientos de Salud dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata (SIC), conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
2	CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE SANGRE	UNIDAD	14.300	ABBOTT	USA	Gs. 89.717	2.900	Gs. 260.179.300

MONTO TOTAL A SER AMPLIADO: Gs. 260.179.300. (GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA MILLONES, CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS).

Ampliación del 20%. -

1. CONTRATO: N° 138/2021
2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN: CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE SANGRE
3. ITEMS: 2
4. MONTO TOTAL DE AMPLIACIÓN IVA INCLUIDO: Gs. 260.179.300

- Marco Legal. -

Que al respecto, la Resolución DNCP N.° 4.576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abroga la Resolución DNCP N° 844/18, establece en el Art. 9°, inc. a) Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado. - (Sic.)

Que, a través de la nota de fecha 12 de agosto de 2021, la representante de la Firma INDEX S.A.C.I., manifiesta su conformidad para la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 138/2021.

Que, la presente Licitación Pública Nacional no cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2021, por lo cual, la suscripción de la adenda estará supeditada a la emisión de la certificación presupuestaria de rigor.

Que, por Memo ASJT - DOC N° 741/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021, se ha solicitado al Departamento de Planificación y Presupuesto el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2.021, y que la suscripción de la ADENDA estará supeditada a la emisión del referido C.D.P.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público, que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen - D.O.C. N° 766/2021, del 17 de setiembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

- Conclusiones. -

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N° 380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones, marca, calidad y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias -en cada acto administrativo- del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Que, conforme a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General previa revisión de estilo presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre la AMPLIACIÓN DEL MONTO HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 138/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "INDEX S.A.C.I.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 69/2020 – "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE GASOMETRÍA PARA EL MSPYBS-CONTINGENCIA COVID-19 ", ID N° 384.344", de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

ES NUESTRO DICTAMEN

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Asuntos Legales
D.G.A. M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Adolfo Villar
Director General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO V. LEDESMA
ASESOR JURÍDICO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

SIMESE N° 153865	FECHA 22/09/21
HORA 17:01	FUNC. RESP.